



Parque Nacional de Aigüestortes
Cataluña

Compromisos de Ética y Competencia

Compromisos de ética y competencia aplicables con motivo del funcionamiento del SIG de aceites usados gestionado por Sistema Integrado de Gestión de Aceites Usados, S.L. (SIGAUS)

En virtud de lo establecido en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados, los fabricantes de aceites industriales podrán cumplir las obligaciones que les impone dicha norma mediante su adhesión a un Sistema Integrado de Gestión de aceites usados (en adelante, SIG de aceites usados).

De acuerdo con los artículos 1.2, 3.2, 6.2 y 11.3 del citado Real Decreto, son los fabricantes de aceites industriales quienes deben tomar la iniciativa para la creación de los SIG de aceites usados, que deben estar gestionados por una entidad con personalidad jurídica propia y carente de ánimo de lucro, a través de la cual los fabricantes garantizan la recogida selectiva y correcta gestión de los aceites usados, hasta una cantidad directamente proporcional a la de los aceites industriales puestos por ellos en el mercado nacional.

Con esta finalidad, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 679/2006, el día 29 de noviembre de 2006 las empresas fabricantes de aceites industriales actualmente denominadas

- BP OIL ESPAÑA, S.A.U.
- CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.
- ENI IBERIA, S.L.U.
- FUCHS LUBRICANTES, S.A.U.
- GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.
- HOUGHTON IBÉRICA, S.A.
- KRAFFT, S.L.U.
- KUWAIT PETROLEUM ESPAÑA, S.A.
- PETRONAS LUBRICANTS SPAIN, S.L.
- REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A.
- TOTAL ESPAÑA, S.A.
- VERKOL, S.A.

crearon la sociedad Sistema Integrado de Gestión de Aceites Usados, S.L., al objeto de que desempeñe las funciones de entidad gestora del SIG de aceites usados denominado genéricamente SIGAUS.

Para el ejercicio de sus actuaciones como SIG de aceites usados, Sistema Integrado de Gestión de Aceites Usados, S.L. ha solicitado, y ha obtenido, las preceptivas autorizaciones de las Administraciones competentes, para lo que ha puesto de manifiesto, entre otros extremos, el cumplimiento por parte de la propia sociedad, así como de todos sus socios y administradores, de la legislación vigente en materia de competencia (defensa de la competencia y competencia desleal) y libre mercado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, siguiendo las pautas establecidas por las leyes comunitarias y nacionales aplicables, Sistema Integrado de Gestión de Aceites Usados, S.L., sus socios y su Consejo de Administración, tienen la intención de reafirmar, una vez más, su abierto y sincero deseo de que el desarrollo de las actividades que componen su objeto social, resulte

plenamente conforme con el cumplimiento de las exigencias previstas en la normativa vigente en materia de competencia y libre mercado.

A los anteriores efectos, y para materializar dicha intención:

A.

Todos los socios de Sistema Integrado de Gestión de Aceites Usados, S.L., confirman solemnemente el compromiso inicialmente formulado en el momento de constitución de la sociedad, que no es otro que:

- Actuar en los órganos de gobierno y administración de Sistema Integrado de Gestión de Aceites Usados, S.L. de los que formen parte por su condición de socios o administradores, de manera tal que solo tomen en consideración los intereses del SIG de aceites usados gestionado por dicha entidad y no los que tengan relación con la actuación empresarial de cada una de las referidas empresas socias.
- No intercambiar ni comunicar información de carácter privado o comercial, financiero o estratégico que, por su relevancia en el mercado, pueda conllevar una distorsión de la competencia, ya sea a nivel interno de la sociedad o respecto a terceros clientes de Sistema Integrado de Gestión de Aceites Usados, S.L., salvo que se trate de información estrictamente necesaria para el adecuado desarrollo y funcionamiento del SIG de aceites usados del que la citada sociedad es entidad gestora, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable o en las correspondientes autorizaciones autonómicas otorgadas al SIG, y siempre dentro de los límites establecidos por la normativa de competencia.

B.

Sistema Integrado de Gestión de Aceites Usados, S.L. y su Consejo de Administración, se comprometen asimismo a:

- Implantar todas aquellas medidas y adoptar los sistemas de estanqueidad de la información que se consideren necesarios para garantizar la plena confidencialidad de los datos de carácter privado facilitados por los socios y, en general, por las empresas fabricantes de aceites industriales adheridas al SIG.
- No celebrar ningún tipo de pacto o acuerdo que pudiera reputarse como anticompetitivo.
- Implantar un sistema transparente en sus relaciones con terceros (especialmente en el caso de los gestores de aceites usados) que garantice la publicidad, la concurrencia y la plena capacidad técnica y funcional de las empresas con las que se establezcan vínculos contractuales.

El presente documento de compromisos ha sido adoptado y aprobado por:

- El Consejo de Administración de Sistema Integrado de Gestión de Aceites Usados, S.L., celebrado el día 21 de junio de 2012.
- La Junta General de Socios de Sistema Integrado de Gestión de Aceites Usados, S.L., celebrada el día 21 de junio de 2012.